

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL ASEGURADO:

NOMBRE DEL PENSIONADO POR VIUDEZ:

NOMBRE DEL(LOS) BENEFICIARIO(S) POR:

Nombre:

Parentesco

DOMICILIO DEL(LOS) PENSIONADOS:

NÚMERO DE SEGURIDAD
SOCIAL:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN:

CURP:

NÚMERO DE PÓLIZA:

FECHA DE INICIO DE
DERECHOS:

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:

FECHA DE EMISIÓN:

BENEFICIOS

Los beneficiarios del pensionado que haya optado por retiros programados, tienen derecho a un seguro de sobrevivencia que cubre el pago de una pensión mensual vitalicia y aguinaldo por viudez, orfandad o, en su caso, ascendencia, que iniciará a la muerte del PENSIONADO por cesantía en edad avanzada o vejez, cuya cuantía se determinará en los términos de la Ley del Seguro Social.

Los montos de la pensión y aguinaldo derivados del seguro de sobrevivencia se actualizarán en el mes de febrero de cada año de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al año calendario anterior.

TERMINACIÓN DE LOS BENEFICIOS

La pensión mensual vitalicia y el aguinaldo terminarán:

1. Con la muerte del beneficiario PENSIONADO.
2. Cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social así lo disponga a través de la resolución correspondiente.

REGISTRO RECAS: CONDUSEF-006787-01

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN Y/O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA